



-2009-AGN/J

Resolución Jefatural No. 243

Lima, 09 JUN. 2009

VISTO el Informe N° 366 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por doña **Carmen Rosa Rojas Rivera – Reg. N° 902588**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública de Compra Venta y Levantamiento de Hipoteca otorgada por don Percy Williams Guija Espinoza y esposa doña Magaly Uribe Coello de Guija, a favor de don Oscar Asunción Sandoval Cerna, con intervención del Banco de Lima, debidamente representado por don Armando Espejo Estrada, con fecha veintinueve de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, que se inicia en el folio N° 28,685 vuelta del Protocolo N° 721 del notario cesado Doctor Luis Galindo Pardo que consta de seis fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío con respecto a las generales de ley (folio número 28.685) y firma del otorgante don Percy Williams Guija Espinoza, Oscar Asunción Sandoval Cerna (folio número 28, 686) falta completar el espacio vacío respecto al número de la minuta (folio número 28,686 vuelta), falta completar el espacio vacío con respecto al número de la Libreta Electoral de la otorgante doña Magaly Uribe Coello de Guija (folio número 28,686 vuelta) y su firma, falta la firma del compareciente Armando Espejo Estrada y la firma del citado ex Notario Público de Lima cesado; cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, autorizando en consecuencia la intervención del Notario Público de Lima, Doctor Wilson Audberto Canelo Ramírez quien completará el espacio vacío con respecto a las generales de ley (folio número 28,685 vuelta) de don Percy Williams Guija Espinoza y dispensará su firma, completará el espacio vacío con respecto a las generales de ley de don Oscar Asunción Sandoval Cerna (folio número 28,686) y dispensará su firma, completará el espacio vacío respecto al número de la minuta (folio número 28,686 vuelta), completará el espacio vacío con respecto al número de la Libreta Electoral de doña Magaly Uribe Coello de Guija (folio número 28,686 vuelta), y dispensará su firma; así como también dispensará la firma del compareciente Armando Espejo Estrada y suscribirá la Escritura Pública de Compra Venta y Levantamiento de Hipoteca en sustitución del citado ex Notario Público de Lima, Doctor Luis Galindo Pardo; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional